

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE - 100
	DESPACHO DEL ALCALDE	Versión: 04
		Página 1 de 5

RESOLUCION No 20251000150444 DEL, 15 de septiembre de 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTIMULOS CULTURALES 2025 DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO POPAYÁN.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE POPAYÁN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las que le confieren los artículos 70,71 Y 315 numeral 1 y 3 de la Constitución Política de Colombia; las legales contempladas en la Ley 397 de 1997 modificada y adicionada por la Ley 1185 de 2008, Ley 2070 de 2020, Acuerdo N.º 031 del 01 de diciembre de 2020 expedido por el Concejo Municipal de Popayán. y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia establece que *"la cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad"*, subrayando el deber del Estado de promover la investigación, desarrollo y difusión de los valores culturales. Este mandato constitucional implica una responsabilidad activa por parte de la administración pública para garantizar no solo la preservación, sino también la innovación y el fortalecimiento de la identidad cultural nacional.

Que el artículo 71 garantiza la libertad de búsqueda del conocimiento y la expresión artística, así como la inclusión del fomento a las ciencias y la cultura en los planes de desarrollo económico y social. Esto se traduce en la necesidad de establecer mecanismos que incentiven tanto a individuos como a instituciones dedicadas a la producción cultural, reconociendo el papel fundamental que estos actores juegan en la construcción de una sociedad más equitativa y diversa.

Que el artículo 72 protege el patrimonio cultural de la Nación, estipulando que este debe ser salvaguardado por el Estado y que las leyes establecerán los mecanismos necesarios para su recuperación. Este principio refuerza la idea de que la cultura no es un mero conjunto de bienes materiales, sino un legado inalienable que debe ser promovido y respetado por las generaciones presentes y futuras.

Que en virtud del artículo 315, el alcalde tiene la atribución de cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, así como garantizar la correcta dirección de la administración municipal. Esto le otorga el poder de implementar políticas públicas que fortalezcan la cultura y el arte en el municipio, alineándose con los principios de transparencia y participación ciudadana.

Que la Ley 397 de 1997 desarrolla los artículos constitucionales mencionados, estableciendo un marco normativo que promueve y estimula la cultura en todas sus expresiones, reconociendo la diversidad cultural como un elemento esencial para el

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE - 100
	DESPACHO DEL ALCALDE	Versión: 04
		Página 2 de 5

RESOLUCION No 20251000150444 DEL, 15 de septiembre de 2025

desarrollo social. Esto incluye la creación del Ministerio de Cultura, cuyo rol es fundamental en la articulación de las políticas culturales a nivel nacional y territorial.

Que la Ley 1493 de 2011 establece principios que guiarán la formalización y el fomento de la industria del espectáculo público de las artes escénicas, asegurando que el Estado no ejerza censura sobre las manifestaciones culturales. Este principio es vital para garantizar un entorno donde la creatividad y la libertad de expresión puedan florecer sin restricciones indebidas.

Que, conforme a las normativas mencionadas, los estímulos culturales se configuran como herramientas administrativas destinadas a apoyar actividades de valor intrínseco, en línea con lo dispuesto por la Corte Constitucional en la Sentencia C-152 de 1999, que establece que estos estímulos no deben considerarse como contratos estatales, sino como un reconocimiento estatal a la importancia de las actividades culturales. En efecto, dichos estímulos no tienen como propósito que los beneficiarios presten un servicio al Estado ni que generen una contraprestación a su favor, sino que se enmarcan en un propósito de especial naturaleza, consagrado en el texto constitucional, que autoriza al Estado a promover actividades que, por su valor intrínseco, son consideradas dignas de apoyo. En consecuencia, el proceso de otorgamiento de estímulos no está sujeto al régimen jurídico especial propio de la contratación estatal, sino que responde a la entrega de recursos económicos que se sustentan mediante una actuación administrativa.

Que el CONPES 3659 de 2010 establece la Política Nacional para la Promoción de las Industrias Culturales en Colombia, orientando el aprovechamiento del potencial de estas industrias para incrementar su participación en la economía nacional. Esto implica que la administración local debe ser proactiva en la implementación de políticas que fomenten el desarrollo cultural y artístico.

Que mediante el Acuerdo Municipal 031 del 1 de diciembre de 2020, se creó la Secretaría de Cultura y Turismo, que para esta vigencia pretende implementar el Programa Alianza por la Gobernanza Cultural para 2025. Este programa, con un presupuesto de cuatrocientos cincuenta millones de pesos (\$450.000.000), busca fomentar la creación cultural y democratizar el acceso a recursos públicos, promoviendo la equidad en el acceso a la cultura.

Que en cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal *"Alianza con Popayán"* 2024–2027, la Administración Municipal formuló el proyecto *"Implementación del Programa Alianza por la Gobernanza Cultural Para la Vigencia 2025 en el Municipio de Popayán."*, inscrito en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio con el código No. 25-9-19-001-02597 y el BPIN No. 202500000013260, el cual cuenta con certificado de ajuste uno (1) y modificación al certificado de registro y viabilidad número 118-0002-2025 de fecha del 17 de marzo de 2025; ajuste dos (2), del 19 mayo de 2025; y; ajuste tres (3) del 16 de julio de 2025.

Que la convocatoria pública de Estímulos Culturales 2025, se financia con recursos provenientes del mencionado proyecto, destinando un total de cuatrocientos cincuenta



 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE - 100
	DESPACHO DEL ALCALDE	Versión: 04
		Página 3 de 5

RESOLUCION No 20251000150444 DEL, 15 de septiembre de 2025

millones (\$ 450.000.000), para su ejecución, con certificado de disponibilidad presupuestal registrada bajo el CEN.01.4423 del 29 de Julio del 2025.

Que los requisitos y bases de la convocatoria se encuentran en el documento técnico “*Términos de referencia de la convocatoria de Estímulos Culturales 2025*”, los cuales deben ser claros y accesibles para garantizar una participación amplia y efectiva y hace parte del presente acto administrativo.

Que esta iniciativa, liderada por la Secretaría de Cultura y Turismo, se enmarca en los lineamientos del Plan de Desarrollo 2024-2027 y el Plan Decenal de Cultura 2024-2033, y tiene como finalidad democratizar el acceso a los recursos públicos, dar continuidad a las prácticas artísticas y culturales en el municipio.

Que, en este sentido, la convocatoria pretende impulsar, facilitar y apoyar proyectos de interés común que reconozcan y respeten la diversidad cultural de Popayán, fortaleciendo así la actividad artística de la ciudad y enalteciendo su riqueza multicultural.

Que esta convocatoria está dirigida a personas naturales y grupos del municipio de Popayán con trayectoria en el ámbito artístico y cultural, buscando fortalecer el ecosistema cultural local y promover la diversidad cultural como un activo fundamental para el desarrollo social y económico.

Que la Convocatoria de Estímulos Culturales 2025, está destinada a otorgar incentivos económicos a artistas, creadores y gestores culturales, que desarrollen procesos, obras o proyectos en las diferentes áreas artísticas y culturales. Con esta iniciativa se busca impulsar la creación, circulación, formación e investigación, así como fomentar la participación activa de los diversos agentes culturales del municipio de Popayán. Al mismo tiempo, se pretende reconocer y visibilizar la riqueza multicultural que caracteriza a Popayán, promoviendo el respeto por la diversidad cultural, fortaleciendo la identidad local y generando condiciones que contribuyan al desarrollo social, cultural y artístico de la ciudad mediante el trabajo colaborativo y la valoración de las expresiones culturales en todas sus manifestaciones.

Que, para participar en la convocatoria, el proponente deberá enviar su propuesta utilizando el formato establecido para tal fin, Anexo 1 “Formato Presentación de Propuesta 2025, esta postulación deberá realizarse a través del formulario de Google Forms habilitado para el proceso: <https://forms.gle/Mo2KaeHZtyFhSAnz6> el cual se encontrará publicado en la página web oficial de la Alcaldía de Popayán: www.popayan.gov.co

Que la evaluación de los proyectos presentados estará a cargo de una instancia evaluadora externa, conformada por un equipo interdisciplinario calificado y suficiente, encargado de adelantar el proceso conforme a los parámetros establecidos en los términos de referencia y dentro de los plazos definidos para esta actividad, con el ánimo de garantizar una evaluación objetiva e imparcial de las propuestas presentadas. La asignación de los montos aprobados y el número de estímulos culturales a entregar se encuentran establecidos en los términos de referencia de la convocatoria en el ítem “*numero de estímulos a otorgar*”, para la entrega de la cantidad de estímulos se realizará

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE - 100
	DESPACHO DEL ALCALDE	Versión: 04
		Página 4 de 5

RESOLUCION No 20251000150444 DEL, 15 de septiembre de 2025

de en orden descendente, según los puntajes obtenidos en la evaluación, y únicamente serán beneficiarios aquellos proyectos que obtengan una calificación superior a 70 puntos.

Que el desembolso del primer pago, correspondiente al 80% del monto asignado, se realizará una vez se haya publicado la Resolución de Ganadores, y se solicitará mediante correo electrónico a los ganadores que acepten y remitan los documentos: aceptación del estímulo, certificación bancaria, RUT y cedula del ganador. Una vez la Secretaría de Cultura y Turismo obtenga esta documentación, se realiza el respectivo trámite ante la oficina de Tesorería Municipal, siempre y cuando los beneficiarios hayan entregado oportunamente los documentos requeridos por la entidad para el trámite de pago, conforme a los procedimientos establecidos por el Municipio de Popayán.

Que el segundo desembolso, equivalente al 20% restante, se efectuará una vez se haya ejecutado en su totalidad la propuesta, así mismo se solicitará mediante correo electrónico para que cada ganador remita los siguientes documentos: cedula, certificación bancaria y RUT, para el respectivo trámite ante la oficina de Tesorería Municipal, previa entrega del informe final, el cumplimiento de los productos pactados y visto bueno por parte de la Secretaría de Cultura y Turismo. El informe final deberá presentarse tanto en formato físico, como en medio digital.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Apertura de la convocatoria. Ordenar la apertura de la convocatoria pública denominada "CONVOCATORIA DE ESTIMULOS CULTURALES 2025", de la Secretaría de Cultura y Turismo del Popayán.

ARTÍCULO SEGUNDO: Líneas de la convocatoria. La Convocatoria de Estímulos Culturales 2025 de la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de Popayán, otorgará apoyos hasta agotar los recursos destinados para la convocatoria en las siguientes líneas: Creación, Circulación, Investigación, Formación, y Premio Vida y Obra.

ARTÍCULO TERCERO: Términos de referencia. Ordenar la publicación de los requisitos generales y las bases específicas de cada una de las áreas de la Convocatoria Estímulos Culturales 2025 de la Secretaría de Cultura y Turismo, en la página web oficial de la Alcaldía de Popayán: www.popayan.gov.co mismos que hacen parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Disponibilidad presupuestal. Los recursos para el desarrollo y ejecución de la Convocatoria de Estímulos Culturales 2025 de la Secretaría de Cultura y Turismo del municipio de Popayán, serán atendidos con cargo del certificado de disponibilidad presupuestal - CDP No. 2025.CEN.01.4423 del 29 de Julio del 2025.

Handwritten mark

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE - 100
	DESPACHO DEL ALCALDE	Versión: 04
		Página 5 de 5

RESOLUCION No 20251000150444 DEL, 15 de septiembre de 2025

ARTÍCULO QUINTO: Requisitos para los interesados. Los interesados participantes deberán revisar detenidamente las condiciones específicas y generales de participación, las cuales se encuentran establecidas en el documento denominado "Convocatoria de Estímulos Culturales 2025" y el Anexo 1 "Registro de propuesta" de la Secretaría de Cultura y Turismo los cuales hacen parte integral de esta resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Popayán a los quince (15) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025)

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CARLOS MUÑOZ BRAVO
 Alcalde del Municipio de Popayán

Proyectó aspectos: Magda Milena Aguilar Vidal - contratista Secretaría de Cultura y Turismo 
 Reviso aspectos jurídicos: Gabriel Fernández - Coordinador jurídico – Contratista Secretaría de Cultura y Turismo. 
 Aprobo: Luis Felipe Chávez Martínez - Secretario de Cultura y Turismo 
 Reviso aspectos jurídicos: Eugenia Angélica Urbano -Profesional Universitaria OAJ - Lider Grupo de Gestión Administrativa OAJ 
 Reviso aspectos jurídicos: Abogado de apoyo Jurídico - Contratista OAJ 
 Reviso aspectos jurídicos: María del Pilar Pantevez Vargas - jefe Oficina Asesora Jurídica 
 Anexo: N/A
 Copia: N/A
 Archivado según TRD